



# Universidad Nacional de Trujillo

## Vicerrectorado Académico

Independencia N° 389- Telefax N° 242122  
Jr. Diego de Almagro N° 344

Email: vac@unitru.edu.pe

### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL ACADÉMICA N° 025 - 2022-VAC/UNT

Trujillo, 26 de octubre del 2022

Visto, el expediente N° 38522043E presentado por el Director de Procesos Académicos, conteniendo el Plan de Reforma Curricular para los Programas de Estudio de Pregrado 2022-2023 para culminar el proceso de rediseño y/o actualización de las 35 carreras profesionales de la Reforma Curricular.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Art. 65°, 65.1, establece que el Vicerrectorado Académico, tiene las atribuciones de: Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto vigente de la universidad, entre otros.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021/UNT, se aprobó el Estatuto UNT 2021, en el cual se consigna la creación de la Dirección de Procesos Académicos (DPA) del Art. 135° al 144°, como órgano técnico de apoyo al Vicerrectorado Académico, al que se adscriben 06 unidades organizacionales como son: 1) Unidad de Desarrollo Académico, 2) Unidad de Registro Académico – administrativo, 3) Unidad de Recursos Educativos, 4) Unidad de Estudios Generales, 5) Unidad de Seguimiento del Egresado, 6) Unidad de Educación Continua.

Que, la Unidad de Desarrollo Académico, de acuerdo al Art. 136° del Estatuto vigente tiene la atribución de dirigir y supervisar los procesos de diseño, implementación, ejecución, evaluación y mejora curricular, así como el cumplimiento de la normatividad académica en la Universidad (...)."

Que, Vicerrectorado Académico en coordinación con la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Trujillo, en base a los resultados obtenidos en el proceso de Auditoría Curricular realizado en julio del 2020, decidió iniciar un proceso de Reforma Curricular, iniciando con la actualización del Modelo Educativo y la elaboración del nuevo diseño de los Estudios Generales, los cuales son instrumentos normativos fundamentales para la Reforma Curricular.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 254-2021/UNT, se culminó la primera etapa de la Reforma Curricular con la aprobación de diez (10) currículos de los Programas de Estudio de las Facultades Piloto de Educación y Ciencias de la Comunicación y Derecho y Ciencias Políticas; la segunda etapa de la Reforma Curricular fue puesta en marcha en Julio 2021 por la Dirección de Procesos Académicos, con los 35 Programas de Estudio de Pregrado faltantes, la misma que se encuentra en proceso de culminación debido al pedido de socialización de una nueva propuesta de los Estudios Generales por parte de la Alta Dirección.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Universitaria es fundamental culminar la Reforma Curricular actualizada en los 45 Programas de Estudio, alineada a las nuevas políticas generales de gestión académica y las condiciones tecnológicas derivadas del proceso pandémico.



# Universidad Nacional de Trujillo

## Vicerrectorado Académico

Independencia N° 389- Telefax N° 242122  
Jr. Diego de Almagro N° 344

Email: vac@unitru.edu.pe

*Que, la Dirección de Procesos Académicos ha presentado el Plan reestructurado de Reforma Curricular 2022-2023, con la finalidad de culminar con el proceso de actualización curricular en los diferentes Programas de Estudio de acuerdo a lo señalado en la Ley Universitaria, alineando este instrumento de formación profesional a las nuevas políticas generales de gestión académica, dentro de la política de mejora continua, la cual permitirá corregir las anomalías en bien de la formación de profesionales integrales para el desarrollo del país.*

*Que, el objetivo del presente Plan es de implementar, ejecutar y evaluar el proceso de reforma curricular de los 45 Programas de Estudio de pregrado de la Universidad Nacional de Trujillo*

*Que, en la ejecución del proceso de reforma curricular en pregrado, posgrado y segundas especialidades el Plan de Trabajo presentado cuenta entre sus actividades con trece Talleres de acompañamiento para las diferentes etapas de la Reforma Curricular de los Programas de Estudio de Pregrado.*

*Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas a la Vicerrectoría Académica, en virtud de lo dispuesto en los artículos 65° inc. 65.1 de la Ley 30220 y artículo 29° del Estatuto vigente UNT*

### **SE RESUELVE**

- 1°) APROBAR** el "Plan de Reforma Curricular para los Programas de Estudio de Pregrado 2022-2023" con la finalidad de culminar definitivamente la Reforma Curricular de los 45 Programas de Estudio de Pregrado, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 40° de la Ley Universitaria.
- 2°) DELEGAR** la responsabilidad del desarrollo del Plan de Trabajo al Director de Procesos Académicos de la UNT y Jefe de la Unidad de Desarrollo Académico (UDA), debiendo presentar el Informe final sobre cumplimiento de metas y objetivos establecidos.
- 3°) ESTABLECER** la obligatoriedad del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución por parte de los integrantes de los Comités Técnicos de Currículo de las Escuelas Profesionales y las autoridades de las Facultades de la UNT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Juan A. Villacorta Vásquez*  
**Dr. Juan A. Villacorta Vásquez**  
Vicerrector Académico

### **Distribución:**

Dirección de Tecnología de la Información – transparencia, Rectorado, Dirección de Procesos Académicos – Unidad de Desarrollo Académico, Facultades UNT (13), COTECUS's, Directores de Departamentos Académicos y Directores de Escuela.